

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

ERNESTO CRUZ ALFARO

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

1. Autorízase crédito con el BIRF por ¢ 57.500.000.00.

La Asamblea Legislativa ha autorizado a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para que contrate con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo equivalente a cincuenta y siete millones quinientos mil colones, según se publica en el Diario Oficial del 26 de mayo del corriente año.

El mencionado crédito que está gestionando ANTEL estaría destinado a completar el financiamiento en divisas del Tercer Proyecto de Telecomunicaciones, que forma parte del Programa de Inversión en el sector comunicaciones, comprendido en el Plan de Desarrollo Nacional del quinquenio 1977/1982. El tipo de interés del préstamo no será mayor del 9 o/o anual y el plazo de pago de 20 años, incluyendo 5 años de gracia.

2. Interpretación sobre exención de impuestos a Cooperativa del Ejército.

En el Diario Oficial del 31 de mayo del presente año aparece el decreto legislativo que interpreta auténticamente lo dispuesto en los Arts. 5 y 6 del Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario del 29 de julio de 1950, publicado en el Diario Oficial de la misma fecha, en el sentido de que la exención de impuestos fiscales y municipales de que goza la "Cooperativa de Consumo del Ejército Nacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Capital Variable", comprende la exención de pago de todo impuesto, cualquiera que fuere su naturaleza o procedencia, interno o de importación, directo o de consumo a sus socios.

La necesidad de dicha interpretación se fundamenta en que se ha estado pretendiendo darle interpretaciones varias y contradictorias a las citadas disposiciones, trayendo dificultades y perjuicios a la institución beneficiada con las concesiones referidas.

3. Modificaciones a la Ley de Notariado.

La Asamblea Legislativa aprobó modificaciones a la Ley de Notariado con el objeto de hacer más ágil la extensión de los testimonios que extiendan los notarios de los actos y contratos que ante sus oficios celebren las personas.

De acuerdo con las modificaciones que se publican en el Diario Oficial del 1o. de junio de este año, los testimonios podrán extenderse por medio de copias fotostáticas o fotográficas de los instrumentos, casos en los cuales se complementarán con una hoja de papel sellado del de menos valor, en la que se asentará la razón final a que se refiere el mismo artículo adicionado y se adherirán en ella los timbres correspondientes al valor del impuesto de papel sellado que causaren.

Las reformas facilitan la actuación de los notarios y benefician a los contratantes, en tanto que recibirán con mayor rapidez los testimonios de las escrituras públicas que otorguen.

4. Refuerzo presupuestario al Ramo de Defensa.

En el mismo Diario Oficial se encuentra el decreto legislativo que introduce modificaciones en la Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas, reforzando la asignación correspondiente al Ramo de Defensa con la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos veinte colones.

La cantidad a que asciende el refuerzo men-

cionado se tomará de la asignación Municipios de la República (para compensar la supresión de impuestos sobre el cultivo del café), correspondiente al Ramo del Interior.

5. Ley de Creación del Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre-inversión.

En la Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas se regula el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, como Fondo de Actividades Especiales, que propende a la creación de mayores fuentes de financiamiento, tanto para el sector público como para el privado.

A ese respecto, la Asamblea Legislativa consideró que "para incrementar la capacidad de captación de fondos de fuentes internacionales y facilitar el funcionamiento del expresado Fondo, es conveniente transformarlo en una entidad de derecho público, con personería jurídica propia, pero con un grado de descentralización que sea compatible con la política de desarrollo del Gobierno Central". Por consiguiente, decretó la "Ley de Creación del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión" a iniciativa del Presidente de la República, por medio de los Ministros de Hacienda y de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social. La citada ley se publica en el Diario Oficial del 2 de junio del presente año.

6. Dos ex-diputados electos Magistrados suplentes.

La nueva Asamblea Legislativa eligió Magistrado Suplente de la Cámara Segunda de Oriente (Usulután) al doctor Víctor Manuel Mendoza Vaquedano; y Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, al doctor Alfredo Morales Rodríguez, según consta en el Diario Oficial del 5 de junio.

Ambos funcionarios fueron Diputados a la Asamblea Legislativa, por el Partido de Conciliación Nacional, con calidad de miembros de la Junta Directiva del órgano legislativo, hasta el 31 de mayo de este año. La elección la hizo la anterior legislatura, en el mes de mayo.

7. Ampliarse facultades de Químicos Farmacéuticos.

A iniciativa del diputado Rafael González Carrías, la Asamblea Legislativa aprobó un decreto facultando a los Químicos Farmacéuticos para ejercer la responsabilidad profesional hasta en dos establecimientos del ramo de su especialidad. El decreto legislativo referido aparece publicado en el Diario Oficial del 12 de junio y modifica la anterior regulación que les permitía a dichos profesionales atender

un solo establecimiento de su especialidad.

La modificación aludida se justifica en el aumento del número de farmacias, droguerías y laboratorios que ha provocado falta de disponibilidad de tales profesionales.

8. Ratificación de Convenio Iberoamericano de Seguridad Social.

En el Diario Oficial del 15 de junio del corriente año se consigna el decreto legislativo por medio del cual se ratifica en todas sus partes el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y el Convenio Iberoamericano de Cooperación en Seguridad Social, que fueron suscritos en Quito, Ecuador, el 26 de enero de este año y aprobados por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores.

En los citados Convenios se estipula que se refieren a la aplicación de los derechos de asistencia médico-sanitaria y prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes previstos en los Sistemas de Seguridad Social, Previsión Social y Seguros Sociales vigentes en los Estados Contratantes. Los derechos mencionados se reconocerán a las personas protegidas que presten o hayan prestado servicios en cualquiera de los Estados Contratantes, reconociéndoles los mismos derechos y estando sujetas a las mismas obligaciones que a los nacionales de dichos Estados.

9. Ratificación de Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Asamblea Legislativa, a iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Relaciones Exteriores, ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, llamada "Pacto de San José de Costa Rica", suscrita en San José el 22 de noviembre de 1969, según aparece en el Diario Oficial del 19 de junio del presente año.

La ratificación se produce casi nueve años después de la suscripción de dicha Convención y en los considerandos legislativos se fundamenta en que "ha sido política constante del Gobierno de El Salvador, el respeto y la tutela de los derechos fundamentales del ser humano"; y que "la aludida Convención coincide fundamentalmente con los principios que en materia de derechos humanos establece nuestra Constitución Política".

En la Convención se establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos, integrada por siete jueces elegidos a título personal, electos por mayoría de votos en la Asamblea General de la OEA, de una lista de candidatos propuestos por los Estados miembros. Cada Estado puede proponer hasta tres candidatos, uno de los cuales deberá ser nacional de un Estado distinto del proponente. De acuerdo con la Convención, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sigue existiendo como organismo de

la OEA con funciones semejantes a las que ha tenido, conociendo e investigando peticiones que contengan denuncias o quejas de violación por un Estado parte, produciendo dictámenes y recomendaciones a los Estados.

10. Se declara documento nacional Iglesia de Suchitoto.

Otro templo católico ha sido declarado Monumento Nacional por la Asamblea Legislativa, de acuerdo con publicación del Diario Oficial del 20 de junio. Esta vez la declaratoria se refiere al templo de la parroquia de Santa Lucía, en la ciudad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, que es considerado como una joya histórica y una obra artística digna de conservación, tanto por su estilo arquitectónico como por las obras que alberga en su interior.

Es de esperar que la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura cumpla las funciones que le asigna la Asamblea Legislativa para el cuidado, conservación y reparación de todos los monumentos nacionales.

11. Asamblea Legislativa organiza sus comisiones de estudio.

La Directiva de la Asamblea Legislativa organizó las Comisiones que se encargarán del estudio de los asuntos de la competencia del Cuerpo Legislativo. Ello responde a que el primero de junio del corriente año tomaron posesión de sus cargos los diputados electos el 12 de marzo pasado; la mayoría de ellos llegan por primera vez a la Asamblea Legislativa. Quedaron integradas 11 comisiones, cuyos integrantes designarán entre sus miembros a un Presidente, un Relator y un Secretario, quedando los demás como Vocales, tal como dispone el Art. 17 del Reglamento Interior de la Asamblea. La organización de todas las comisiones se consigna en el Diario Oficial del 20 de junio del presente año.

Asimismo, en diferente acuerdo de la Directiva de la Asamblea Legislativa, publicado en el Diario Oficial de la misma fecha, se distribuye el trabajo a los miembros directivos, que se encargarán de correspondencia, actas, decretos y acuerdos, asuntos de personal, asuntos fiscales y ejecución del presupuesto, departamento técnico; y publicidad y relaciones públicas.

12. Otro refuerzo presupuestario.

En el Diario Oficial del 23 de junio se publica el decreto legislativo por medio del cual se introducen refuerzos en el Presupuesto General por la suma de dieciséis millones ciento ochenta mil colones, distribuidos así: Presidencia de la República, Servicios de Información y Divulgación, ₡ 4.000.000.00; Ra-

mo de Defensa, ₡ 12.000.000.00; Ramo de Seguridad Pública, ₡ 180.000.00. La anterior cantidad se tomará de distintas asignaciones, principalmente del Ramo de Obras Públicas, aporte al Presupuesto Extraordinario para la construcción de la carretera Boulevard Venezuela-Santo Tomás-Comalapa, por ₡ 10.000.000.00; del Ramo de Agricultura y Ganadería, Establecimiento de un Sistema de Parques Nacionales y Reservas, por ₡ 1.500.000.00; y del Ramo de Educación, por ₡ 2.000.000.00.

13. Reforma a la Ley de Vialidad.

La Asamblea Legislativa aprobó la supresión de la letra h) del Artículo 20 de la Ley de Vialidad, de acuerdo con el texto publicado en el Diario Oficial del 5 de julio de este año. Por medio de tal supresión, los jornaleros no serán sujetos del impuesto de Vialidad, en atención a sus escasos recursos económicos.

La supresión afecta a los ingresos de las municipalidades, pero en los considerandos del decreto se razona de que éstas gozan actualmente de subsidios de parte del Gobierno Central, el cual además invierte cuantiosas sumas en obras viales a nivel nacional.

14. Autorízase un fideicomiso con el INPEP para los maestros.

En la Revista ECA, Diciembre de 1977, relacionábamos la autorización legislativa para que el Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, constituyera bajo un régimen especial, con el Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos (INPEP), un fideicomiso sobre veinte millones de colones, destinados a otorgar préstamos personales a los asegurados o pensionistas del INPEP.

En el Diario Oficial del 10 de julio del presente año, aparece un nuevo decreto legislativo autorizando al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, para que constituya bajo un régimen especial, con el mismo INPEP, un fideicomiso sobre diez millones de colones, destinados a otorgar préstamos personales a los asegurados o pensionistas, en el régimen de los empleados públicos docentes. Este fideicomiso se constituirá inicialmente con cinco millones de colones, y el resto se entregará de conformidad a la disponibilidad de recursos del Estado.

La razón que se invoca para la constitución de este fideicomiso consiste en que por decreto legislativo de diciembre de 1977 se incorporó al régimen del INPEP a los empleados públicos docentes, es decir, al sector magisterial oficial, previéndose las posibilidades de proporcionarles programas de ayuda social semejantes a los de los demás empleados públicos, tales como la concesión de préstamos personales.

15. Modificación a la Ley de Cédula de Identidad Personal.

A iniciativa de varios diputados la Asamblea Legislativa modificó la vigencia de la actual Cédula de Identidad Personal, que de conformidad con el Decreto Legislativo publicado en el Diario Oficial del 15 de marzo de 1978, establecía que cualquiera que sea la fecha de su expedición y vencimiento caducaría en su validez el 30 de septiembre de 1978. De acuerdo con el nuevo decreto legislativo, publicado en el Diario Oficial del 24 de julio pasado, la validez de la Cédula de Identidad Personal caducará el 31 de diciembre del presente año; y todo ciudadano salvadoreño deberá obtener nueva Cédula a partir del 1o. de agosto del corriente año, siendo obligatoria su portación a partir del 1o. de enero de 1979.

ACTIVIDAD EJECUTIVA

16. Altos funcionarios de la Presidencia de la República trabajan ad honores.

Por medio de acuerdo de la Presidencia de la República, del primero de mayo del corriente año, publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo, se modifica el acuerdo No. 2 del 1o. de julio de 1977, en el sentido de que el General José Napoleón Agreda, a quien por ese acuerdo se nombró Secretario Privado de la misma Presidencia, desempeñará sus funciones a partir del 1o. de mayo de 1978, con carácter ad honores.

En el número de agosto de 1977 de ECA, hacemos referencia al acuerdo No. 5 de la Presidencia de la República, que modificaba el mismo acuerdo No. 2, en cuanto a que el nombramiento del Lic. Félix Castillo Mayorga, como Secretario Particular de la Presidencia de la República, sería con carácter ad honores.

De tal manera que los principales colaboradores del Presidente de la República se desempeñan a tiempo completo, suponemos, sin devengar salario. ¿Tendrán otras funciones más lucrativas que las asignadas a sus cargos en la Ley de Salarios?

17. Autorízase a municipalidad capitalina venta de inmueble para Asociación Demográfica Salvadoreña.

El Ministerio del Interior, por medio de acuerdo publicado en el Diario Oficial del 1o. de junio de este año, ha autorizado a la Municipalidad de San Salvador, para que lleve a cabo con la Asociación Demográfica Salvadoreña, la venta de un terreno de aproximadamente 5.200 varas cuadradas de extensión, situado en la Urbanización Universitaria de es-

ta ciudad. Dicha venta no deberá ser menor de cinco mil colones, es decir, a menos de colón la vara cuadrada.

18. Multa a firma consultora venezolana.

En el Diario Oficial del 5 de junio se lee el acuerdo de los Ramos de Agricultura y Ganadería y de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, por medio del cual se impone una multa de veinte mil quinientos colones a la firma consultora TRANARG, C.A. de Venezuela, por haber entregado con 41 días de atraso, los documentos contractuales y diseños finales para la ejecución de los trabajos denominados Fase II del Proyecto Zona Costera, Usulután-San Miguel (Area IV).

Consideramos que la imposición de dicha multa constituye un buen precedente para que los que contraten con el Estado se sometan al cumplimiento de los plazos estipulados.

19. Fijase cuota de exportaciones de textiles a Estados Unidos.

El Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, a propuesta del Instituto Salvadoreño de Comercio Exterior (ISCE), emitió acuerdo que aparece en el Diario Oficial del 12 de junio, fijando en setenta millones de yardas cuadradas la cuota global anual de exportaciones de textiles y confecciones que podrá realizar el país a los Estados Unidos de América, correspondiente al período del 1o. de abril de 1978 al 31 de marzo de 1979.

Dicha cuota se fija de conformidad al Sistema de Regulación de las exportaciones de Textiles y de Confecciones a los Estados Unidos de América, contenido en el acuerdo ejecutivo publicado en el Diario Oficial del 22 de abril de 1976, reformado por acuerdo ejecutivo publicado en el Diario Oficial del 25 de agosto del mismo año.

20. Tarifas de salarios mínimos para trabajadores agropecuarios.

En el Diario Oficial del 29 de junio de este año se publica el decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a propuesta del Consejo Nacional de Salario Mínimo, estableciendo las tarifas de salarios mínimos para los trabajadores agropecuarios, que entraron en vigencia ocho días después. De acuerdo con el decreto los trabajadores varones mayores de dieciséis años, devengarán ₡ 4.25 diarios; mujeres mayores de dieciséis años, ₡ 3.65 diarios; menores de dieciséis años, de cualquier sexo, ₡ 3.65 diarios; y trabajadores de cualquier sexo parcialmente incapacitados para el trabajo, ₡ 3.65 diarios.

En consecuencia, quedó derogada la anterior tarifa publicada en el Diario Oficial del 1o. de abril

de 1976. Los aumentos decretados se producen, así, dos años después y representan un incremento general aproximado del 15 o/o, ya que son de Q0.50 diarios.

21. Se aprueba contrato de CEL y empresa española.

El Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía aprobó por medio del correspondiente acuerdo el Contrato celebrado entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y la Sociedad Mecánica de la Peña, S.A., del domicilio de Ordaniz, España, por medio del cual esta sociedad se compromete a suministrar a CEL todos los materiales, plantel, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el diseño, fabricación, ensayo y entrega, así como la supervisión de instalación y montaje, puesta en marcha, de dos turbinas hidráulicas y sistemas de gobernación voith completos, para el Proyecto San Lorenzo, por un valor de Q 16.871.662.50.

22. Acuerdo complementario de colaboración técnica con el gobierno alemán.

En el Diario Oficial del 4 de julio se publica el Canje de Notas entre la Embajada de la República Federal de Alemania y el Ministerio de Relaciones Exteriores, constitutivas de un Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Técnica entre los gobiernos de Alemania y El Salvador. Fundamentalmente se refiere a la continuación de ayuda técnica alemana en el Distrito de Riego de Atioco-yo II.

23. Cadáveres exhumados por no haberse pagado impuesto.

En el Diario Oficial del 5 de julio se publica un cartel de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en cumplimiento de lo estatuido en el Art. No. 36 en relación con el 15 de la Ley General de Cementerios, haciendo del conocimiento público de que si pasados quince días después de la publicación del aviso no se ha procedido al rescate de las sepulturas, pagando los impuestos correspondientes, serán exhumados los restos de los deudos cuyos nombres se detallan en dicho cartel y que son aproximadamente 220. El año pasado mencionamos otro cartel semejante dado a conocer por la Alcaldía, de acuerdo con la citada ley. Seguramente se trata de familias pobres de solemnidad o de difuntos sin familiares carcanos, que tienen que dejar espacio para nuevos enterramientos. Esos son los precios de la muerte, en este país de tantos contrastes.

24. Reformas al Reglamento del Premio Nacional de Cultura.

El Ministerio de Educación decretó reformas al Reglamento de la Ley del Premio Nacional de Cultura, que aparecen en el Diario Oficial del 7 de julio. Las modificaciones se refieren a la forma de seleccionar a los triunfadores, que serán escogidos entre las propuestas recibidas y si éstas no fueren suficientes, el Jurado hará un segundo llamado para que se formulen dentro de un período determinado y vencido éste, si aún no fuere suficiente, quedará el jurado en libertad de proponer y escoger a las personas que mejor le parecieren.

Anteriormente el jurado estaba en libertad de escoger a ganadores aunque no hubieren sido propuestos, sin verificar ningún trámite previo.

25. Se suprimen ciertas carreras técnicas en Universidad de El Salvador.

En el Diario Oficial del 12 de julio se lee el acuerdo del Consejo de Administración Provisional de la Universidad de El Salvador, por medio del cual suprime las carreras técnicas de Productividad Industrial y Programación y Estadística, establecidas por el Consejo Superior Universitario en agosto de 1973. A los alumnos de nuevo ingreso que hayan optado para dichas carreras se les acepta matrícula para la Licenciatura en Ingeniería Industrial. En el acuerdo no se dan razones de la supresión.

26. Se pone en servicio Zona Sur del Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 de Atioco-yo.

Por medio de acuerdo del Ministerio del Interior, que se publica en el Diario Oficial del 20 de julio, se pone en servicio la Zona Sur del Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 de Atioco-yo, tomando en cuenta que esa zona se encuentra terminada y para que puedan percibirse por el Estado los ingresos provenientes de las tarifas provisionales que cubran los costos por servicio de agua para riego y avenamiento, de operación y mantenimiento del Distrito, según lo preceptuado en la Ley de Riego y Avenamiento y en la Ley de Creación del Expresado Distrito.

Ese Distrito fue creado por decreto legislativo del 8 de marzo de 1973, de manera que la puesta en servicio se realiza más de 5 años después.

27. Apruébase crédito del IRA con el Banco Central de Reserva por ciento veinte millones de colones.

Los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda han emitido acuerdo publicado en el Diario Oficial del 24 de julio, aprobando al Instituto

Regulador de Abastecimientos (IRA) la contratación de un crédito con el Banco Central de Reserva de El Salvador, hasta por ciento veinte millones de colones, con carácter rotativo, para compra de productos regulados por ese Instituto, directamente o a través del Fondo Circulante de Capital de Trabajo para compras de granos básicos. El préstamo devengará intereses de 1 o/o anual sobre saldos deudores. También se menciona en el acuerdo que parte del crédito servirá para cancelar al mismo Banco Central el saldo de crédito que hubiere del anteriormente contratado con fecha 28 de junio de 1977. El plazo de pago es de un año.

28. **Se distribuye subsidio compensatorio de café entre principales municipios productores.**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley de Impuesto sobre Exportación del Café

y con base en los datos de producción del Censo Agropecuario de 1971, los Ministerios de Hacienda y del Interior emitieron acuerdo publicado en el Diario Oficial del 26 de julio del presente año, distribuyendo el subsidio compensatorio del Café entre las Municipalidades de la República.

Según dicho acuerdo los municipios más beneficiados, por producir más café, son por su orden: Santa Ana, Chalchuapa, Nueva San Salvador, Coatepeque, Juayúa, Chinameca, Ahuachapán, Concepción Ataco, Colón, San Juan Opico, Apaneca, Santiago de María, Antigua Cuscatlán, El Congo, Berlín, Izalco, Quezaltepeque, Atiquizaya, Comasagua, Jayaque, Tecapán, Nuevo Cuscatlán, Jucuapa y Nahuizalco.

